

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2019-MDCH/A

Chilca, 05 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 594-2019-MDCH/GM, la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A, los Expedientes Nros. 02300109 y 2351242 presentado por el señor Lorenzo Germán Fabián Zevallos, y el Informe Legal N° 151-2019-GAL/MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 594-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía sobre recurso de nulidad solicitado por el señor Lorenzo German Fabián Zevallos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A, de fecha 20 de abril de 2017, se resuelve despedir automáticamente al servidor Lorenzo Germán Fabián Zevallos a partir del día siguiente de la notificación de la presente por la condena penal privativa de la libertad, consentida y ejecutoriada por el delito doloso en agravio del Estado-Municipalidad Distrital de Chilca, Resolución Administrativa que no ha sido impugnada por el ex servidor en su debida oportunidad;

Que, a través del Expediente N° 02300109 el señor Lorenzo German Fabián Zevallos solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A de fecha 20 de abril de 2017, de igual manera con Expediente N° 2351242 solicita la aclaración y/o corrección a la solicitud de nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 0151-2019-GAL/MDCH, luego del análisis opina declarar improcedente por extemporáneo la solicitud de nulidad presentada por el señor Lorenzo Germán Fabián Zevallos, contra la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A de fecha 20 de abril de 2017;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

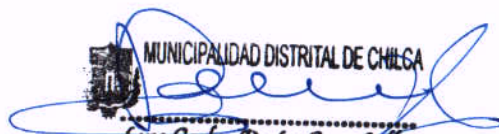
Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR improcedente por extemporáneo la solicitud de nulidad presentada por el señor Lorenzo Germán Fabián Zevallos, contra la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDCH/A de fecha 20 de abril de 2017.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulica
ALCALDE